



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY N° 007/2021-2022

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título gratuito, de un bien inmueble de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, con una superficie de 14.525,49 metros cuadrados (m²), ubicado en el centro urbano de Santa Elena – San Lorenzo – Gral. Román, Distrito Municipal N° 002, Localidad N° 093, Distrito Catastral N° 003, Predio N° 001, Manzano N° 003, del Municipio de Villa Tunari, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, registrado en oficinas de Derechos Reales de Cochabamba, bajo el Folio Real con Matrícula Computarizada N° 3.18.4.01.0019221, cuyas colindancias son: al Norte, con la Avenida Deportista; al Sur, con la Avenida General Román; al Este, con Calle del Deporte y al Oeste, con la Calle del CAR; a favor del Fideicomiso AEVIVIENDA, destinado al Proyecto de Vivienda Social Nueva en el Municipio de Villa Tunari – Fase (XVII) 2017 – Cochabamba, de conformidad a la Ley Municipal N°027/2021, promulgada el 13 de octubre de 2021, por el Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Dip. Freddy Mamani Laura
PRÉSIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)

Dip. Alexandra Zenteno Cardozo
PRIMERA SECRETARIA
CÁMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

RAB/crra/jlna

